Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 127 -2021-MDP/T.

Pocollay, 03 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 696-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Memorando Nº 0341-2021-GM-MDP-T, emitido por el Gerente Municipal, e Informe Nº 413-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del Artículo 195º de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil, que, el literal "a" del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, asimismo mediante Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, los numerales 3 y 16 del artículo 10º de la citada norma, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y como función especial del CEPLAN, el desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva Nº 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que Página 2 de 3 la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00015-2021/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan", que establece las pautas para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, así como ser una herramienta orientadora para las entidades que conforman el Sinaplan;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00036-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 28 de junio del 2021, se prorroga el plazo de la sección 3.6 de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00015-2021/CEPLAN/PCD, estableciendo el 30 de julio de 2021 como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Reporte de Seguimiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Plan de Desarrollo Local Concertado correspondiente al año 2020.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2017-MDP-T de fecha 11 de agosto del 2017, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado Local 2017-2021 del Distrito de Pocollay.

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°127 -2021-MDP/T.

Que, con Informe N° 696-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 13 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento de la referencia, señala que, habiéndose revisado la norma legal, considera necesario conformar el Equipo de Evaluación Distrital del Plan de Desarrollo Local Concertado, quienes serán los encargados de implementar lo establecido en la normativa vigente, debiendo ser dispuesto mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 413-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 03 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la conformación del Equipo de Evaluación Distrital del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Pocollay, recomendado continuar el tramite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, vista la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00036-2021/CEPLAN/PCD, resulta procedente la conformación del Equipo de Evaluación Distrital del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00036-2021/CEPLAN/PCD, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***CONFORMAR*** el Equipo de Evaluación Distrital del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional (coordinador)
- Gerente de Administración y Finanzas
- Responsable del Equipo funcional de Programación Multianual de Inversiones
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sub Gerente de Estudios de Inversiones
- Gerente de Desarrollo Social y Económico

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la implementación y complementación de la presente resolución, dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GPPDO
GAJ
GAF
Interesados